

COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA
Acuerdo No. IEEM/CPDCPD/1/2026

Por el que se remite al Consejo General la propuesta de "Programa de Cultura Cívica 2026" a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana.

La Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Comisión: Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General del INE: Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Dirección: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

ENCÍVICA: Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPL: Organismos Públicos Locales Electorales.

PAA 2025: Programa Anual de Actividades 2025 del Instituto Electoral del Estado de México

PAA 2026: Programa Anual de Actividades 2026 del Instituto Electoral del Estado de México.

Programa: Programa de Cultura Cívica 2026 del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento: Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

Secretaría Técnica: Secretaría Técnica de la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES

1. De la ENCÍVICA

En sesión ordinaria del Consejo General del INE, celebrada el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, aprobó mediante Acuerdo INE/CG221/2024, la ENCÍVICA.

2. De la Comisión.

En su Vigésima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el once de octubre de dos mil veinticuatro, mediante el Acuerdo IEEM/CG/181/2024, el Consejo General aprobó la integración de las comisiones permanentes. En consecuencia, la Comisión quedó integrada de la siguiente manera:

Presidencia	Integrantes	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica Suplente
Consejera Electoral Mtra. Patricia Lozano Sanabria	Consejera Electoral Mtra. Sayonara Flores Palacios Consejera Electoral Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez Representaciones de los partidos políticos	Titular de la DPC (Artículo 62 del Reglamento de Comisiones)	Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral

3. De la aprobación y modificaciones al PAA 2026

En la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del trece de octubre de dos mil veinticinco, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/100/2025, el PAA 2026.

En la Primera Sesión Extraordinaria del treinta de enero de dos mil veintiséis, el Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/07/2026, aprobó modificaciones al PAA 2026.

4. De la Integración del Programa

El cinco de febrero del año en curso, la Secretaría Técnica presentó el proyecto del Programa, para someterlo al análisis, discusión y aprobación de la Comisión.

político y electoral, así como la educación cívica, entre otras.

CEEM

El artículo 168, párrafo tercero, fracción IV y V determinan que el IEEM tiene entre otras funciones, la de desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica, así como orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.

El artículo 171, fracciones I, III, V y VI, dispone que el IEEM tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

El artículo 183, párrafos primero y cuarto, fracción I, inciso d) determina que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, entre la cuales se encuentran las de carácter permanente, como esta Comisión.

El artículo 185, fracciones I y XX, señala que el Consejo General tiene entre sus atribuciones expedir, supervisar, evaluar y aprobar el cumplimiento de los programas de educación cívica, entre otros.

El artículo 193, fracción III, señala como una de las atribuciones de la Junta General proponer al Consejo General los programas de educación cívica, con base en los lineamientos y contenidos que dicte el INE.

El artículo 201, fracción I, establece que la Dirección tiene como atribución la de elaborar y proponer los programas de educación cívica, paridad de género, respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y difusión de la cultura política democrática, con base a los lineamientos y contenidos que dicten el INE, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General, a través de la Junta General.

Reglamento de Comisiones

En el artículo 61 señala que la Comisión tendrá por objeto apoyar al Consejo General en la atención de las actividades relativas a la Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática, la Educación Cívica, derivadas de los Planes y Programas que para tal efecto se aprueben.

El artículo 63, fracciones II, VI y VIII, enuncia como atribución de la Comisión, lo siguiente:

- Impulsar, orientar y vigilar las estrategias y acciones desarrolladas bajo los lineamientos y contenidos que dicte el IEEM, en materia de educación cívica, promoción y difusión de la cultura política y democrática, de la participación ciudadana y promoción del voto, así como los que presente la Junta General garantizando que éstos atiendan en todo momento los criterios rectores de la política institucional aprobada por el Consejo General y demás ordenamientos

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

De conformidad con lo establecido en artículo 61 del Reglamento, la Comisión tendrá por objeto apoyar al Consejo General en la atención de las actividades relativas a la Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática, la Educación Cívica, derivadas de los Planes y Programas que para tal efecto se aprueben.

Por lo que, en términos del artículo 63, fracciones II, VI, VIII, y XV del Reglamento, la Comisión es la encargada de impulsar las estrategias y acciones en materia de educación cívica, promoción y difusión de la cultura política y democrática, así como darles seguimiento, vigilar y supervisar su desarrollo, hasta su consolidación, por lo tanto, es competente para aprobar el proyecto de Programa.

II. Fundamentación:

Constitución Federal

El artículo 41, base V del apartado C, numeral 2, señala que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL, en términos de la misma Constitución, los cuales realizarán funciones en materia de educación cívica.

LGIFE

El artículo 6, numeral 1 señala que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde, entre otros, a los OPL.

En el artículo 104, numeral 1, incisos d), e) y r), se establece que corresponde a los OPL ejercer las funciones en las siguientes materias:

- Desarrollar y ejecutar el programa de educación cívica en la entidad que corresponda.
- Orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.
- Las demás que determine la Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

Constitución Local

En el artículo 11, párrafo décimo tercero se estipula que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, la paridad de género y el respeto de los derechos humanos en el ámbito

LMG/vutm/yjc
SERIE:15.7

Acuerdo No. IEEM/CPDCPD/1/2026
Por el que se remite al Consejo General la propuesta de "Programa de Cultura Cívica 2026" a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana.

3

legales de la materia.

- Dar seguimiento a las iniciativas, estrategias y programas de educación cívica y difusión de la cultura política y democrática, de participación ciudadana y promoción del voto, con perspectiva de género.
- Vigilar y supervisar el desarrollo de los trabajos, estrategias y programas que lleve a cabo el IEEM en materia de educación cívica, promoción y difusión de la cultura política democrática y promoción del voto.

Reglamento Interno

El artículo 34 párrafo primero establece que la Dirección es el órgano del IEEM encargado de elaborar, proponer e instrumentar ejercicios, estrategias, programas, metodologías, acciones y materiales didácticos en materia de participación ciudadana, educación cívica, paridad de género, respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y difusión de la cultura política democrática, a fin de promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electoral, atendiendo las disposiciones emitidas por el IEEM y el INE.

III. Motivación

En cumplimiento de la actividad 040801 del PAA 2025 y de los contenidos previstos en la ENCÍVICA, la Dirección elaboró el proyecto de Programa, el cual deriva de la necesidad social de fortalecer la cultura democrática entre la ciudadanía mexiquense.

El Programa tiene como propósito promover los valores y actitudes que contribuyan al desarrollo personal y social con los conocimientos y capacidades orientadas a la intervención en el espacio público, la participación social y política, así como la organización para la acción colectiva inspirada en construir condiciones de igualdad, justicia, respeto a los derechos humanos y democracia.

Con su implementación las actividades propuestas estarán orientadas a promover y fortalecer la cultura cívica y la participación ciudadana en distintos sectores de la población, mediante acciones en entornos escolares alineadas a la ENCÍVICA; el desarrollo de pláticas, jornadas cívicas, dinámicas grupales, stands informativos y visitas guiadas; la difusión de valores democráticos y educación cívica en el mundo digital; la continuidad al monitoreo de indicadores de cultura cívica a través de la herramienta "Red Digital"; la instrumentación de un ciclo de formación ciudadana para la juventud mexiquense; así como la realización de conferencias y actividades informativas que permitan a la ciudadanía conocer y ejercer de manera responsable sus derechos y obligaciones político-electoral en los próximos procesos electorales.

Por lo tanto, esta Comisión, una vez que conoció y analizó el proyecto propuesto por la Dirección, estima viable su aprobación, en virtud de que es un instrumento que impulsa, fomenta, difunde y promueve la cultura cívica en la entidad.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la remisión al Consejo General de la propuesta del proyecto "Programa de Cultura Cívica 2026", en los términos del documento anexo al presente Acuerdo, y que forma parte del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica remita el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva, para que, en cumplimiento de sus atribuciones, lo someta a la consideración de la Junta General y de ser procedente al Consejo General; para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación definitiva.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las consejeras integrantes de la Comisión, con el consenso de las representaciones de los partidos políticos, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el cinco de febrero de dos mil veintiséis, y firmándose al margen y al calce para la debida constancia legal.

**Las firmas que a continuación aparecen forman parte integral del Acuerdo No.
IEEM/CPDCPD/1/2026**

Por el que se remite al Consejo General la propuesta de "Programa de Cultura Cívica 2026" a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E"**



**Presidenta de la Comisión
Mtra. Patricia Lozano Sanabria
Rúbrica**



**Consejera Electoral Integrante
Dra. Sayonara Flores Palacios
Rúbrica**



**Consejera Electoral Integrante
Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez
Rúbrica**





Secretaria Técnica de la Comisión
Mtra. Lilibiana Martínez Garnica
Rúbrica

